

310.53
EXP N° 135 de diciembre 19 de 2016.
APROVECHAMIENTO FORESTAL.

RESOLUCION No.

(13 MAR 2022)

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE-CARSUCRE**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las
conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 3272 de 19 de diciembre de 2016, se admitió la solicitud presentada por el señor **SAMUEL ALVAREZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.513.872 expedida en Sincelejo-Sucre, encaminada a obtener permiso para el aprovechamiento de TRESCIENTOS (300) árboles de la especie Guadua, el cual se encuentra plantado en la finca La Esmeralda, ubicada en la finca La Perla, vereda Arroyo Seco, Municipio de Toluvié, Departamento de Sucre. Y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante visita de inspección ocular realizada el día 22 de diciembre de 2016 y concepto técnico No. 0802 de 11 de enero de 2017, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- En el sitio con coordenadas X: 852681 Y: 1543321 Z: 52m; X: 852660 Y: 1543318 Z: 49m; X: 852647 Y: 1543345 Z: 53m; se evidenció terreno ondulado con presencia de pastizales y vegetación propia de la zona.
- Por el predio cruza un riachuelo donde sus orillas se encontraban plantadas de forma silvestre grandes cantidades de caña guadua. Estas plantaciones se observaron con buen estado fitosanitario.
- Al hacer la inspección de los tallos a aprovechar se pudo decir que tenían un diámetro aproximado de 35 centímetros y una altura promedio de 4 metros. Al indagar con el propietario señor **SAMUEL ALVAREZ CASTILLO** sobre el destino que se le dará a los productos aprovechados, este manifestó que serán utilizados para uso doméstico en el predio.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE a través del formato especial de aprovechamiento forestal bajo el esquema de la Resolución N° 0016 de enero 18 de 2017 se Autorizó al señor **SAMUEL ALVAREZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.513.872 expedida en Sincelejo- Sucre, para que realizara el aprovechamiento forestal consistente en Doscientos (200) tallos de caña guadua, las cuales se encontraban plantadas en las Coordenadas X: 852681 Y: 1543321 Z: 52m; X: 852660 Y: 1543318 Z: 49m; X: 852647 Y: 1543345 Z: 53m, ubicadas el predio La Perla, Vereda Arroyo Seco, Municipio de Toluvié.

310.53
EXP N° 135 de diciembre 19 de 2016.
APROVECHAMIENTO FORESTAL.

CONTINUACION RESOLUCION No.

(13 MAR 2023)

0168

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

Que mediante concepto técnico N° 0502 de 13 de diciembre de 2022 se conceptuó lo siguiente que se cita a la literalidad:

“(…)

PRIMERO: Que el señor **SAMUEL ALVAREZ CASTILLO** realice el aprovechamiento forestal de doscientos (200) tallos de caña guaduas (*guadua angustifolia*) autorizado mediante Resolución N° 0016 de 18 de enero de 2017 por parte de la corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE.

SEGUNDO: Que por el aprovechamiento forestal realizado NO realizara compensación alguna debido a la naturaleza jurídica del mismo.

TERCERO: Se realizaron actividades silvícolas de siembra de árboles de diferentes especies lo que ha permitido garantizar el mantenimiento del parche de bosque.

CUARTO: Se considera viable ARCHIVAR el expediente en mención, debido a que se cumplió a cabalidad con dicho aprovechamiento forestal.

“(…)”

Por tanto y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, “Por la cual se expide el Código General del Proceso”, y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: **“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)”**

Que en consideración al estado jurídico del señor **SAMUEL ALVAREZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.513.872 expedida en Sincelejo- Sucre. la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, **procederá al archivo definitivo del expediente N° 135 de diciembre 19 de 2016.** tal como quedará en la parte dispositiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N° 135 de diciembre 19 de 2016 por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y de conformidad en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 al señor **SAMUEL ALVAREZ CASTILLO** en la finca la perla, Vereda palo seco, Municipio de Tolviejo.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

310.53
EXP N° 135 de diciembre 19 de 2016.
APROVECHAMIENTO FORESTAL.

CONTINUACION RESOLUCION No.

(13 MAR 2021)

0168

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jairo Hernández Sáenz	Judicante	
Revisó	María José García Otalora	Abogada contratista	
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaría General	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			